



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.139.2023 - 22-06-2023 09:56

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAIME ROMERO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica El Tablón, ubicada en la vereda El Amarillo, municipio de Barbosa Santander. El agua será utilizada para uso doméstico de tres (03) personas permanentes y seis (06) personas transitorias y uso piscícola de doscientos (200) peces.

Que mediante Auto RVZ 158-15 de fecha 06 de mayo de 2015 se inició el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica el Tablón y se ordenó al señor petitioner realizar el pago por concepto de evaluación ambiental, acto administrativo notificado personalmente el día 07 de septiembre de 2017 al señor **JAIME ROMERO SALAMANCA**.

Que mediante memorando RVZ 057-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, el jefe de la Regional de Apoyo Vélez, asigno el expediente a un ingeniero ambiental contratista CAS, para que realice la respectiva vista de inspección ocular, de la cual se emite el concepto técnico RVZ 273-2022 de fecha 04 de abril de 2022 y del cual se transcriben los siguientes apartes:

Que mediante Auto RVZ 036-22 de fecha 08 de febrero de 2022 se aceptó la auto liquidación presentada por el señor **JAIME ROMERO SALAMANCA**, acto administrativo notificado personalmente el día 01 de marzo de 2022.

Que el día 09 de febrero de 2021 se fijó aviso en la Alcaldía municipal de Barbosa y se desfijo el día 08 de marzo de 2021; el día 08 de febrero de 2022 se fijó aviso en la oficina de la CAS- Sede de Apoyo Vélez y se desfijo el día 04 de marzo de 2022

VISITA DE INPECCIÓN OCULAR

Se realizó la visita de inspección ocular a la fuente hídrica El Tablón que discurre por la Sereda el Amarillo del municipio de Barbosa Santander, en compañía de **JAIME ROMERO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá en calidad de interesado, con quien se realizó el recorrido y se constató lo siguiente:

El señor **JAIME ROMERO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá requiere el agua para uso doméstico de tres (03) personas permanentes y seis (06) personas transitorias y uso piscícola de doscientos (200) peces, actualmente no realiza la captación del a fuente.

Captación: Se realiza la visita de inspección ocular al sitio de interés atendido por el señor **JAIME ROMERO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá, quien manifiesta de manera verbal y escrita que desiste



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
PEÑON@cas.gov.co



RESOLUCIÓN RVZ.139.2023 - 22-06-2023 09:56

del trámite de concesión de agua superficiales, puesto que en el momento se encuentra viviendo solo, en estado de enfermedad y que la vivienda cuenta con el servicio de suministro de agua por parte del acueducto de la vereda el Amarillo.

CONSIDERACIONES

Revisados los documentos que obran en el expediente 225-13 de fecha 20 de septiembre de 2013 y atendiendo a lo conceptuado en el Concepto Técnico concepto técnico RVZ 273-2022 de fecha 04 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el señor **JAIME ROMERO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá manifiesto de manera verbal y escrita que desiste del trámite de concesión de agua superficiales, puesto que en el momento se encuentra viviendo solo, en estado de enfermedad y que la vivienda cuenta con el servicio de suministro de agua por parte del acueducto de la vereda el Amarillo, se ordena el archivo del expediente.

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 225-13 de fecha 20 de septiembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 225-13 de fecha 20 de septiembre de 2013 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente señor **JAIME ROMERO SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.517.720 expedida en Sogamoso Boyacá quienes se pueden ubicar en el la vereda EL AMARILLO



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
PEÑON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCIÓN RVZ.139.2023 - 22-06-2023 09:56

del municipio de **BARBOSA SANTANDER** y hágaseles entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

225.13 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Ag. Karen Dayan Pinzón León	
REVISO	Abg. Wilmer José Cardenas	
Vo. Bo.	Ing. Belmer Josué Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
PEÑON@cas.gov.co